

RESOLUCIÓN N° 128-SCD-2021.-
San Luis, 20 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El EXD-0000-6221014/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223349/21 obra nota suscripta por la Rectora del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicitando evaluación del proyecto "**Proyecto GEA: Gestalt, Educación y Aprendizaje**";

Que en act. DOCEXT 2223347/21 obra formulario con especificaciones del proyecto.

Que en act. DOCEXT 2223349/21 (Adjuntos) obran antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Crear el espacio necesario para que los y las asistentes puedan conocer e introducirse a los principales aportes del Enfoque Gestáltico al ámbito de la Educación; Proveer un clima de encuentro donde los y las participantes puedan comprender, reflexionar y participar sobre las temáticas expuestas en cada encuentro, como también asimilar las experiencias vivenciadas, asegurando el respeto por el otro y Generar actividades que promuevan la apertura al trabajo en grupo y facilitar que los y las asistentes puedan reflexionar sobre sus propias experiencias/prácticas;

Que los destinatarios son docentes de los diferentes niveles educativos de la provincia;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2296055/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "Ñ";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada "**Proyecto GEA: Gestalt, Educación y Aprendizaje**", destinada a docentes de los diferentes niveles educativos de la provincia, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de septiembre y octubre de 2021, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "Ñ".-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente